



## MEMORANDO

4

Medellín, 2020/11/03 15:41:46  
RAD: 2020304596  
Institución Universitaria  
Colegio Mayor de Antioquia  
archivo

FECHA: Medellín, 3 de noviembre de 2020.

PARA:

**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**

Rector

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

DE:

**JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**

Director Operativo de Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe de Auditoría de Austeridad del gasto público, trimestre II, vigencia 2020.

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, en el Decreto 648 de 2017, en el Decreto 1499 de 2017, la resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el manual de auditoría interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en el Plan General de Auditoría – PGA 2020, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria de enero 31 de 2020, me permito hacer entregar del informe definitivo de la Auditoría de Austeridad del gasto público, trimestre II vigencia 2020.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentaron los resultados obtenidos a los auditados, en reunión





remota el 22 de octubre de 2020, y posteriormente los mismos se comunicaron a los responsables a través de correo electrónico el día 23 de octubre de 2020, obteniendo respuesta parcial dentro de los términos establecidos, (tres días hábiles), y por medio de radicado 2020304579 del día 30 de octubre de 2020, se remitió el respectivo análisis de la respuesta parcial que presentó la Institución, por lo que se procede a radicar el informe definitivo.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

**JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**  
Director Operativo de Control Interno

Anexos ( N/A ) folios  
Transcriptor:

Copia. Secretaría General  
Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Vicerrectoría Académica  
Líder Planeación Institucional



# INFORME DE AUDITORÍA

## CONTROL INTERNO

**EDUCACIÓN<sup>o</sup>  
SUPERIOR  
DE CALIDAD**  
x

[WWW.COLMAYOR.EDU.CO](http://WWW.COLMAYOR.EDU.CO)



**INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA LEGAL  
AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO  
SEGUNDO (II) TRIMESTRE 2020**

Equipo de trabajo

**JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**  
Director Operativo de Control Interno

**MARYSOL VARELA RUEDA**  
Profesional de Control Interno

**CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
Profesional de Control Interno

**CAROL RODRÍGUEZ CIRO**  
Profesional de Control Interno

**DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**  
Noviembre 3 de 2020

## Contenido

|                                                  |    |
|--------------------------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN .....                               | 5  |
| 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....                 | 6  |
| 2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE ..... | 6  |
| 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....                  | 7  |
| 4. OBJETIVOS .....                               | 8  |
| 4.1 OBJETIVO GENERAL .....                       | 8  |
| 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                  | 8  |
| 5. METODOLOGÍA .....                             | 8  |
| 6. LIMITACIONES .....                            | 9  |
| 7. MUESTRA .....                                 | 9  |
| 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....              | 9  |
| 8.1 HALLAZGOS .....                              | 19 |
| 9. CONCLUSIONES .....                            | 28 |
| 10. RECOMENDACIONES .....                        | 29 |
| 11. GLOSARIO .....                               | 29 |
| 12. ANEXOS .....                                 | 29 |
| 13. BIBLIOGRAFÍA .....                           | 29 |

## Lista de tablas

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.....                                                     | 6  |
| Tabla 2. Criterios de la auditoría .....                                                                  | 7  |
| Tabla 3. Comparativo entre el II trimestre de la vigencia 2020 y el I trimestre de la vigencia 2020. .... | 9  |
| Tabla 4. Ejecución Presupuesto de Gastos trimestre II de 2020.....                                        | 11 |
| Tabla 5. Variación mensual pagos Servicios Técnicos .....                                                 | 13 |
| Tabla 6. Contratos por prestación de servicios suscritos durante el trimestre II 2020 .....               | 13 |
| Tabla 7. Variación mensual pagos Bienestar Social .....                                                   | 14 |
| Tabla 8. Variación mensual pagos Comunicaciones y Transporte .....                                        | 14 |
| Tabla 9. Relación gastos Comunicaciones y Transporte .....                                                | 14 |
| Tabla 10. Variación mensual Mantenimiento .....                                                           | 15 |
| Tabla 11. Relación gastos mantenimiento.....                                                              | 15 |
| Tabla 12. Relación gastos Materiales y suministro .....                                                   | 16 |
| Tabla 13. Variación mensual Gastos de atención y representación. ....                                     | 17 |
| Tabla 14. Relación gastos de atención y representación .....                                              | 17 |
| Tabla 15. Variación mensual Combustible .....                                                             | 18 |
| Tabla 16. Variación mensual Servicios Públicos .....                                                      | 19 |
| Tabla 17. Relación de facturas pagadas por concepto de servicios públicos .....                           | 19 |
| Tabla 18. Suministro de combustible a guadaña de la Institución.....                                      | 20 |
| Tabla 19. Vehículos objeto de prestación de servicio de combustible .....                                 | 20 |
| Tabla 20. Contratos suscritos con Equiparo Ltda. ....                                                     | 22 |
| Tabla 21. Reporte tickets mensuales supervisor vs contratista .....                                       | 26 |

## **PRESENTACIÓN**

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con fundamento en lo que señala el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado parcialmente por los Decretos 2209 de 1998 y 0984 de 2012, el Decreto nacional 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.8.4.8.2 - Verificación de cumplimiento de disposiciones, en el cual se establece que "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.", y el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.

Así mismo, el Acuerdo No. 02 de 2017 por medio del cual se adopta la política de austeridad en el gasto público en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el manual de auditoría interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en el plan general de auditoría – PGA 2020, realizó auditoría a la austeridad del gasto público en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el segundo (II) trimestre de 2020.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de auditoría como consulta, inspección y de revisión de comprobantes, para confrontarlos con la información obtenida del programa SICO-ERP para el periodo 1º de abril - 30 de junio de 2020.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

## 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La labor de verificación y seguimiento se llevó a cabo analizando la información obtenida a través del software SICOF – ERP y de otra adicional que se requirió, al proceso gestión administrativa y financiera (soportes físicos, escaneados, ampliación o precisión de información), que soportan las variaciones más representativas para los rubros evaluados (sueldos de personal servidores públicos, servicios técnicos, bienestar social, comunicación y transporte, mantenimiento, materiales y suministro, gastos de atención y representación, combustible, mantenimiento de vehículos y servicios públicos), para el segundo trimestre de la vigencia 2020.

## 2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

A continuación, se relacionan los riesgos asociados a esta unidad auditable, que fueron evaluados en el marco de la auditoría.

Tabla 1. Riesgos asociados a la unidad auditable.

| Riesgo                          | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Observación                                                         |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                    | No acatar las disposiciones legales vigentes en material de austeridad del gasto al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.                                                                                                                                                       | Se materializó. Ver numerales 8.1.1, 8.1.2 y 8.1.3 de este informe. |
| Inexactitud en la información   | Información incompleta, que no corresponda al periodo evaluado y por ende puede convertirse en información imprecisa e inoportuna, al no aportar su valor en el periodo correspondiente y que podría derivar en desacuerdo en la toma de decisiones y hasta en sobrecostos con perjuicios para la Institución. | No se materializó para el periodo evaluado.                         |
| Riesgo de corrupción            | Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. <sup>1</sup>                                                                                                                                                                       | No se materializó para el periodo evaluado.                         |
| Riesgo de imagen o reputacional | Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas. <sup>2</sup>                                                                                                                                                 | No se materializó para el periodo evaluado.                         |
| Riesgo de fraude                | "Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza" <sup>3</sup>                                                                                                                                                                                                           | No se materializó para el periodo evaluado.                         |

Fuente: Mapa de riesgos de gestión, Mapa de riesgos de Corrupción, Manual gestión de riesgos (anexo 1 tipo de riesgos), Dirección de Control Interno, Instituto de Auditores Internos de Colombia.

Elaboró: Profesional de Control Interno.

<sup>1</sup> <http://www.funcionpublica.gov.co/consultas/416548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+al+dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+P%C3%80blicas+-+Riesgo+de+gesti%C3%B3n+de+compr%C3%B3n+y+seguridad+digital+-+Versi%C3%B3n+4+-+Octubre+de+2018.pdf/68c324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516a46a77?r=1542226781163&download=true>

<sup>2</sup> Idem al anterior

<sup>3</sup> <https://www.iaacolombia.com/lanotadeldia6b.php>

### 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

"Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas."<sup>4</sup>

Tabla 2. Criterios de la auditoría

| Criterio                                                                                                                             | Descripción                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 87 de 1993                                                                                                                       | Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.                                                                                                        |
| Decreto 648 de 2017, artículos 2.2.21.4.9 literal h                                                                                  | El cual hace establece que los jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces deben presentar el informe de Austeridad en el gasto de que trata el decreto 1068 de 2015                                                                             |
| Decreto Nacional 1068 de 2015                                                                                                        | Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, Artículo 2.8.4.8.2                                                                                                                                   |
| Decreto 1083 de 2015                                                                                                                 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública                                                                                                                                                               |
| Decreto 984 de 2012                                                                                                                  | El cual establece que las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones referentes a austeridad en el gasto público de forma mensual y prepararán y enviarán al representante legal de la entidad un informe trimestral. |
| Decreto 1737 de 1998                                                                                                                 | Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.                                                 |
| Acuerdo No. 2 de 2017                                                                                                                | Por medio del cual se adopta la política de austeridad en el gasto público en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia                                                                                                                   |
| Guía para la elaboración del informe de austeridad en el gasto público del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). | Establecer los lineamientos para elaborar el informe de Austeridad en el gasto público                                                                                                                                                                  |

Fuente: Marco Normativo

Elaboró: Profesional Control Interno

<sup>4</sup> <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/6225-alcance-o-criterio-de-auditoria#:~:text=De%20otra%20parte%2C%20se%20entiende, trabajo%2C%20compara%20las%20evidencias%20obtenidas>.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar la efectividad de los controles dispuestos por la Institución en materia de austeridad en el gasto público.

### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar las principales variaciones que se presenten a fin de determinar las causas de las mismas, así como el acatamiento a las disposiciones legales en lo que corresponde a la austeridad del gasto público.
- Contribuir a agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución a través de la identificación de oportunidades de mejora y formulación de recomendaciones.

## **5. METODOLOGÍA**

- Verificar las disposiciones legales vigentes en lo inherente a la austeridad en el gasto público.
- Revisar la información correspondiente a la ejecución del presupuesto de gastos para los rubros susceptibles de análisis y definidos en el alcance de la auditoría.
- Realizar un comparativo entre el segundo (II) trimestre de la vigencia 2020 y el primer (I) trimestre de la vigencia 2020, e identificar las variaciones más representativas para los rubros susceptibles de análisis.
- Determinar las causas que dieron origen a dichas variaciones y establecer el cumplimiento por parte de la Institución a las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad del gasto público.
- Realizar evaluación de la gestión del riesgo, dando cuenta de los riesgos identificados y no identificados para la unidad auditable y determinar si estos riesgos se han materializado.

## 6. LIMITACIONES

Se presentó retraso en la ejecución de la auditoría, dado que la misma se tuvo que ejecutar a distancia, considerando la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, así como al aislamiento preventivo obligatorio al que hemos estado sometidos como producto de la pandemia ocasionada por el COVID 19.

De otro lado, se presentaron dificultades para acceder a parte de la información requerida, dado que la misma no se proveyó oportunamente por parte los responsables.

## 7. MUESTRA

Para los rubros: sueldos del personal Empleados Públicos – Nación, servicios técnicos, bienestar social, comunicaciones y transporte, mantenimiento, materiales y suministro, gastos de atención y representación, combustible, mantenimiento de vehículos y servicios públicos se realiza un muestreo no estadístico, es decir, aunque no es una técnica estructurada, se toma de estos rubros los valores más significativos y se realiza un análisis para determinar las principales variaciones.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### COMPARATIVO ENTRE EL SEGUNDO (II) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020 Y EL PRIMER (I) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020

A continuación, se presenta un informe comparativo de la ejecución presupuestal para el segundo (II) trimestre de la vigencia 2020, con respecto al primer (I) trimestre de la vigencia 2020.

Tabla 3. Comparativo entre el II trimestre de la vigencia 2020 y el I trimestre de la vigencia 2020.

| INFORME COMPARATIVO ENTRE EL TRIMESTRE II DE 2020 Y TRIMESTRE I DE 2020 |                          |                          |                         |               |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|
| DENOMINACIÓN DEL RUBRO                                                  | TRIMESTRE II 2020        | TRIMESTRE I 2020         | VARIACIÓN PESOS         | VARIACIÓN %   |
| <b>GASTOS PERSONAL</b>                                                  | <b>\$ 22,965,934,187</b> | <b>\$ 16,961,118,280</b> | <b>\$ 5,104,815,907</b> | <b>30.10%</b> |
| Sueldos del personal empleados públicos – Nación                        | \$ 1,349,940,931         | \$ 1,143,990,341         | \$ 205,950,590          | 18.00%        |
| Horas extras                                                            | \$ -                     | \$ 103,983               | -\$ 103,983             | -100.00%      |
| Servicios técnicos                                                      | \$ 20,715,003,256        | \$ 15,815,547,956        | \$ 4,899,455,300        | 30.98%        |
| Bienestar social                                                        | \$ 990,000               | \$ 1,476,000             | -\$ 486,000             | -32.93%       |

| INFORME COMPARATIVO ENTRE EL TRIMESTRE II DE 2020 Y TRIMESTRE I DE 2020 |                          |                          |                         |                |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------|
| DENOMINACIÓN DEL RUBRO                                                  | TRIMESTRE II 2020        | TRIMESTRE I 2020         | VARIACIÓN PESOS         | VARIACIÓN %    |
| <b>GASTOS GENERALES</b>                                                 | <b>\$ 367,421,835</b>    | <b>\$ 49,556,817</b>     | <b>\$ 317,865,018</b>   | <b>641.42%</b> |
| Comunicaciones y transporte                                             | \$ 436,300               | \$ 593,550               | -\$ 157,250             | -26.49%        |
| Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones                   | \$ -                     | \$ 19,315,157            | -\$ 19,315,157          | -100.00%       |
| Mantenimiento                                                           | \$ 26,052,192            | \$ 8,922,168             | \$ 17,130,024           | 191.99%        |
| Materiales y suministro                                                 | \$ 2,245,550             | \$ 1,522,452             | \$ 723,098              | 47.50%         |
| Gastos de atención y representación                                     | \$ 297,200               | \$ 258,800               | \$ 38,400               | 14.84%         |
| Viáticos y gastos de viaje                                              | \$ -                     | \$ 18,944,690            | -\$ 18,944,690          | -100.00%       |
| Seguros                                                                 | \$ 338,390,593           |                          | \$ 338,390,593          |                |
| <b>GASTO VEHÍCULOS</b>                                                  | <b>\$ 6,459,073</b>      | <b>\$ 4,264,408</b>      | <b>\$ 2,194,665</b>     | <b>51.46%</b>  |
| Combustible                                                             | \$ 5,129,525             | \$ 124,030               | \$ 5,005,495            | 4035.71%       |
| Mantenimiento de vehículos                                              | \$ 1,329,548             | \$ 4,140,378             | -\$ 2,810,830           | -67.89%        |
| <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>                                               | <b>\$ 126,252,835</b>    | <b>\$ 113,086,745</b>    | <b>\$ 13,166,090</b>    | <b>11.64%</b>  |
| Servicios públicos                                                      | \$ 126,252,835           | \$ 113,086,745           | \$ 13,166,090           | 11.64%         |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                                    | <b>\$ 22,566,067,930</b> | <b>\$ 17,128,026,250</b> | <b>\$ 5,438,041,680</b> | <b>31.75%</b>  |

Fuente: Software SICOE ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se observa en el comparativo entre el II trimestre de 2020 y I trimestre de 2020:

Un aumento en rubros como: mantenimiento, materiales y suministros, seguros y combustible.

Una disminución representativa en rubros como: horas extras, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, viáticos y gastos de viaje.

**Mantenimiento:** En este rubro se evidenció un aumento del 191,99%, dado que, en el primer trimestre de 2020, solo se realizó el pago de dos meses de soporte y mantenimiento para software de SICOE, pago de servicios de recolección residuos especiales y gastos de caja menor. Por su parte, en el segundo trimestre de 2020, se realizó el pago de 3 meses de soporte y mantenimiento para software de SICOE, además de unas horas de servicio especializado, 2 facturas por concepto de mantenimiento preventivo a los ascensores y cancelación de servicio de soporte y mantenimiento del software Isolucion, entre otros.

**Materiales y suministros:** Este rubro presentó una variación del 47,50%, dado que, en el trimestre I de 2020, se realizaron gastos de caja menor como: compra de agua, duplicado de llaves, recarga de extintores, etc. Por su parte, en el segundo

trimestre de 2020, durante el mes de mayo se realizó compra de glicerina para uso en laboratorio de salud y compra de yoyos y porta carnets para atender las necesidades de diferentes dependencias de la Institución.

**Seguros:** Este rubro presentó un aumento considerable, teniendo en cuenta que en los meses de abril y mayo se realizó la renovación de las pólizas de seguro que brindan respaldo financiero para la Institución ante eventualidades. De acuerdo a lo anterior, las pólizas de la vigencia 2019 para el primer trimestre de 2020 se encontraban vigentes, por tal motivo no hubo lugar a ningún gasto por este concepto.

**Combustible:** En este rubro se evidenció un aumento considerable, dado que, en el primer trimestre de 2020, solo se realizó gasto en el mes de marzo para el pago de las facturas de los consumos del mes de febrero y en enero se efectuó compra de combustible por caja menor, debido a que aún no había contrato suscrito con el proveedor. Para el segundo trimestre de 2020, se observó el pago de las facturas de consumo de combustible de los meses de marzo, abril y mayo, en los que se realizó entrega de mercados, módems y equipos de cómputo para estudiantes, como estrategia de continuidad académica.

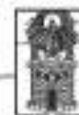
Debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, así como al aislamiento preventivo obligatorio al que estuvimos sometidos como producto de la pandemia ocasionada por el COVID 19, durante el segundo trimestre de 2020 los rubros de horas extras, suscripciones y afiliaciones, viáticos y gastos de viaje, no presentaron erogaciones.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL SEGUNDO (II) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020

Información correspondiente a la ejecución presupuestal del segundo (II) trimestre de la vigencia 2020, para los rubros que se referencian en la tabla 4.

Tabla 4. Ejecución Presupuesto de Gastos trimestre II de 2020.

| INFORME COMPARATIVO ENTRE EL MES DE ABRIL Y JUNIO DE 2020 |                        |                    |                   |                    |
|-----------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| DENOMINACIÓN DEL RUBRO                                    | TOTAL PAGADO TRIMESTRE | TOTAL PAGADO JUNIO | TOTAL PAGADO MAYO | TOTAL PAGADO ABRIL |
| <b>GASTOS PERSONAL</b>                                    | \$ 22,065,934,187      | \$ 7,954,119,660   | \$ 8,825,301,029  | \$ 5,286,513,498   |
| Sueldos del personal empleados públicos – nación          | \$ 1,349,940,931       | \$ 451,658,622     | \$ 451,107,909    | \$ 447,174,400     |
| Horas extras                                              | \$ -                   | \$ -               | \$ -              | \$ -               |
| Servicios técnicos                                        | \$ 20,715,003,256      | \$ 7,501,471,038   | \$ 8,374,193,120  | \$ 4,839,339,098   |



| INFORME COMPARATIVO ENTRE EL MES DE ABRIL Y JUNIO DE 2020 |                          |                         |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL RUBRO                                    | TOTAL PAGADO TRIMESTRE   | TOTAL PAGADO JUNIO      | TOTAL PAGADO MAYO       | TOTAL PAGADO ABRIL      |
| Bienestar social                                          | \$ 990,000               | \$ 990,000              | \$ -                    | \$ -                    |
| <b>GASTOS GENERALES</b>                                   | <b>\$ 367,421,835</b>    | <b>\$ 17,386,630</b>    | <b>\$ 7,138,472</b>     | <b>\$ 342,896,733</b>   |
| Comunicaciones y transporte                               | \$ 436,300               | \$ 405,800              | \$ 30,500               | \$ -                    |
| Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones     | \$ -                     | \$ -                    | \$ -                    | \$ -                    |
| Mantenimiento                                             | \$ 26,052,192            | \$ 16,380,830           | \$ 3,928,572            | \$ 5,142,790            |
| Materiales y suministro                                   | \$ 2,245,550             | \$ -                    | \$ 2,245,550            | \$ -                    |
| Gastos de atención y representación                       | \$ 297,200               | \$ -                    | \$ 297,200              | \$ -                    |
| Viáticos y gastos de viaje                                | \$ -                     | \$ -                    | \$ -                    | \$ -                    |
| Seguros                                                   | \$ 338,390,593           | \$ -                    | \$ 636,650              | \$ 337,753,943          |
| <b>GASTO VEHÍCULOS</b>                                    | <b>\$ 6,459,073</b>      | <b>\$ 1,550,200</b>     | <b>\$ 1,967,848</b>     | <b>\$ 2,941,024</b>     |
| Combustible                                               | \$ 5,129,525             | \$ 1,365,750            | \$ 937,750              | \$ 2,826,025            |
| Mantenimiento de vehículos                                | \$ 1,329,548             | \$ 184,450              | \$ 1,030,099            | \$ 114,999              |
| <b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>                                 | <b>\$ 126,252,835</b>    | <b>\$ 30,654,717</b>    | <b>\$ 42,429,739</b>    | <b>\$ 53,168,379</b>    |
| Servicios públicos                                        | \$ 126,252,835           | \$ 30,654,717           | \$ 42,429,739           | \$ 53,168,379           |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                      | <b>\$ 22,566,067,930</b> | <b>\$ 8,003,711,207</b> | <b>\$ 8,876,837,089</b> | <b>\$ 5,685,519,634</b> |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Al realizar verificación de los soportes de los comprobantes de egreso se evidenció que las variaciones más relevantes del trimestre se dieron por las siguientes situaciones:

**Servicios Técnicos:** El aumento significativo durante el mes de mayo se dio debido a que 3 convenios firmados en el mes de marzo, y que, a causa del aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, solo hasta el mes de mayo iniciaron su contratación y ejecución. Durante el período objeto del presente informe se realizó la firma de un convenio y la suscripción de 414 contratos por prestación de servicios para la operación y buen funcionamiento de los mismos y el cubrimiento de las necesidades institucionales debido a la declaratoria de la emergencia sanitarias. A continuación, se relacionan los convenios mencionados:

| Número de convenio | Entidad Contratante                                       | Valor          | Firma de convenio |
|--------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| 4600085153 de 2020 | Municipio de Medellín - Secretaría de Educación           | \$ 569,708,422 | 10/03/2020        |
| 003468C de 2020    | Empresa de transporte masivo del valle de Aburrá limitada | \$ 400,000,000 | 16/03/2020        |

| Número de convenio                         | Entidad Contratante                                                        | Valor          | Firma de convenio |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| 4600010516 de 2020                         | Departamento de Antioquia-<br>Departamento Administrativo<br>de Planeación | \$ 800,000,000 | 27/03/2020        |
| Convenio de cooperación<br>específico N° 2 | Virtual Community Builders<br>S.A.S.                                       | \$ 114,667,733 | 20/04/2020        |

Tabla 5. Variación mensual pagos Servicios Técnicos

| Mes                | Junio            | Mayo             | Abril            |
|--------------------|------------------|------------------|------------------|
| Servicios Técnicos | \$ 7,501,471,038 | \$ 8,374,193,120 | \$ 4,839,339,098 |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

A continuación, se relaciona cuadro en el que se puede visualizar el número de contratos suscritos cada mes.

Tabla 6. Contratos por prestación de servicios suscritos durante el trimestre II 2020

|                                                                                                            | Junio      | Mayo       | Abril      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| Contrato Prestación de servicios<br>reportado por la coordinación jurídica                                 | 24         | 17         | 6          |
| Contrato Prestación de servicios<br>reportado por el proceso de extensión<br>académica y proyección social | 231        | 142        | 139        |
| <b>Total</b>                                                                                               | <b>255</b> | <b>159</b> | <b>145</b> |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

De acuerdo a la información anterior, se logró evidenciar que la variación positiva del rubro se debe a la necesidad de contratación de servicios técnicos para la ejecución del objeto de los diferentes convenios, así como las responsabilidades adquiridas por parte de la Institución en los mismos.

No obstante, como se puede observar en el capítulo 8 del presente informe, durante el análisis de la ejecución de los mismos se encontraron deficiencias en los controles aplicados por los supervisores a los contratos de servicios técnicos de los proveedores ADA, Diego López S.A.S (combustible) y Equiparo Ltda.

**Bienestar Social:** Este rubro, solo presentó movimiento durante el mes de junio, debido al pago por la asistencia del Director Operativo de Control Interno, al curso virtual de actualización gestión efectiva del control interno en épocas de Covid-19.

Tabla 7. Variación mensual pagos Bienestar Social

| Mes              | Junio      | Mayo | Abril |
|------------------|------------|------|-------|
| Bienestar Social | \$ 990,000 | \$ 0 | \$ 0  |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Al verificar la documentación soporte se evidenció el cumplimiento del procedimiento para solicitar capacitación, formación y actualización TH-PR-004.

De acuerdo a la muestra seleccionada para el período evaluado, se dio cumplimiento a lo establecido en las normas de austeridad en el gasto público; dado que la actualización de los funcionarios de periodo es un derecho legal, adicionalmente se evidenció la pertinencia del evento con las responsabilidades designadas al funcionario al interior de la Institución.

**Comunicaciones y transporte:** Este rubro no presentó afectación en el mes de abril. Durante los meses de mayo y junio, se observó la legalización de pagos por caja menor, correspondientes a reconocimiento de peaje de funcionario para interventoría y a servicio de mensajería durante los meses marzo, abril y mayo.

Tabla 8. Variación mensual pagos Comunicaciones y Transporte

| Mes                         | Junio      | Mayo      | Abril |
|-----------------------------|------------|-----------|-------|
| Comunicaciones y Transporte | \$ 405,800 | \$ 30,500 | \$ -  |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

A continuación, se detallan la relación de los recibos de caja legalizados por este rubro.

Tabla 9. Relación gastos Comunicaciones y Transporte

| FECHA      | RECIBO | CONCEPTO                                                                                                                                 | VALOR      |
|------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 17/03/2020 | 3260   | Reconocimiento de peajes a Llano grande por desplazamiento de funcionario para interventoría a ciclovia                                  | \$ 30,500  |
| 19/06/2020 | 88152  | Entrega sobres en Antioquia y Bogotá - supervisor Líder gestión documental, Rural Express MC-005 de 2020. Mensajería marzo, abril y mayo | \$ 405,800 |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se evidenció cumplimiento a las normas de austeridad en el gasto público para el rubro comunicaciones y transporte, durante el período evaluado, considerando que los pagos efectuados corresponden a actividades que se realizaron para llevar a cabo la gestión de la Institución, como lo determina el artículo 14 del acuerdo 02 de 2017.

(...)

"c) Reconocimiento de peajes, parqueaderos y transporte; para reuniones, eventos y otras actividades, con fines Institucionales.<sup>5</sup>

d) Envío de comunicaciones y documentos, cuyas condiciones no están inmersas en una contratación vigente."<sup>6</sup>

(...)

**Mantenimiento:** Este rubro presentó afectación en los tres meses objeto de esta auditoría.

Tabla 10. Variación mensual Mantenimiento

| Mes           | Junio         | Mayo         | Abril        |
|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Mantenimiento | \$ 16,980,830 | \$ 3,928,572 | \$ 5,142,790 |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

A continuación, se relacionan los gastos registrados para este rubro en el período evaluado.

Tabla 11. Relación gastos mantenimiento

| Mes   | Nombre                                  | Concepto                                                                                                                                                                           | Valor        |
|-------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ABRIL | ADA S.A.                                | Cancelación soporte y mantenimiento para software de SICOF, según factura anexa No.16860 de abril 06 de 2020 - Horas de servicio de capacitación                                   | \$ 618,800   |
|       | ADA S.A.                                | Cancelación soporte y mantenimiento para software de SICOF, según factura anexa No.16860 de abril 06 de 2020                                                                       | \$ 3,793,482 |
|       | ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S. | Cancelación mantenimiento preventivo del elevador marca schindler de la institución universitaria colegio mayor de Antioquia, según factura anexa No.70165158 de abril 22 de 2020. | \$ 730,508   |

<sup>5</sup> <http://resolucion.colmayor.edu.co/resolucion4/BancoConocimiento/UCMA/DiD1915C54-031A-4407-82FF-33224D2AB6D4/acuerdo%20de%20de%202017%20n%C3%B3mina%20de%20sustentado.pdf>

<sup>6</sup> Ídem al anterior

| Mes   | Nombre                                        | Concepto                                                                                                                                                                                                                                            | Valor        |
|-------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MAYO  | CAJA MENOR                                    | Compra hidráulico unidad móvil                                                                                                                                                                                                                      | \$ 18000     |
|       | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. ESP          | Cancelación servicio de recolección residuos especiales EMVARIAS, según factura anexa No.74964465 de mayo 11 de 2020.                                                                                                                               | \$ 117090    |
|       | ADA S.A.                                      | Cancelación soporte y mantenimiento para software de SICOFP, según factura anexa No.16899 de mayo 04 de 2020.                                                                                                                                       | \$ 3.793,482 |
| JUNIO | ADA S.A.                                      | Cancelación soporte y mantenimiento para software de SICOFP según factura anexa No.16936 de junio 01 de 2020.                                                                                                                                       | \$ 3.793,482 |
|       | ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A. | Cancelación servicio de soporte y mantenimiento de Isolucion, software encargado del manejo de sistema de gestión de calidad dentro de la entidad; esto con el fin de certificar que la institución cuenta con las asesorías técnicas y funcionales | \$ 6,708,332 |
|       | ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.       | Cancelación mantenimiento preventivo del elevador marca schindler de la institución universitaria colegio mayor de Antioquia, según factura anexa No.70175140 de junio 17 de 2020.                                                                  | \$ 730,508   |
|       | ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.       | Cancelación mantenimiento preventivo del elevador marca schindler de la institución universitaria colegio mayor de Antioquia, según factura anexa No.70175140 de junio 17 de 2020.                                                                  | \$ 730,508   |
|       | COLDETEC S.A.                                 | Cancelación servicios para asumir el objeto y obligaciones de soporte, mantenimiento y actualizaciones del software, según factura anexa No.22 de junio 23 de 2020.                                                                                 | \$ 5,018,000 |

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Al realizar la verificación de la documentación soporte se evidenció que existen deficiencias en la supervisión algunos de los contratos, como se precisa más adelante.

**Materiales y suministro:** Este rubro solo presentó afectación en el mes de mayo por los conceptos que se relacionan a continuación.

Tabla 12. Relación gastos Materiales y suministro

| FECHA      | RECIBO | CONCEPTO                                                                                                                             | VALOR        |
|------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 18/03/2020 | 3261   | Compra de 20 litros de glicerina comercial para uso de laboratorio de salud                                                          | \$ 103,550   |
| 21/05/2020 | 85062  | Cancelación adquisición de porta carnet flexible vinilo grueso y yoyos retráctiles, según factura anexa nro.3466 de mayo 18 de 2020. | \$ 2,142,000 |

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se evidenció cumplimiento a las normas de austeridad en el gasto público, para este rubro en el período evaluado, considerando que los pagos realizados a los diferentes proveedores, por la compra de insumos corresponden a elementos de los que no se tenía existencia o no eran suficientes, por tanto, se requerían para la prestación del servicio.

**Gastos de atención y representación:** Este rubro presentó movimiento sólo en el mes de mayo, se cancelaron por caja menor.

Tabla 13. Variación mensual Gastos de atención y representación.

| Mes                                 | Junio | Mayo       | Abril |
|-------------------------------------|-------|------------|-------|
| Gastos de atención y representación | \$ -  | \$ 297,200 | \$ -  |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

A continuación, se relaciona información detallada de la afectación del rubro durante el período objeto de la auditoría.

Tabla 14. Relación gastos de atención y representación

| FECHA      | RECIBO | CONCEPTO                                                              | VALOR      |
|------------|--------|-----------------------------------------------------------------------|------------|
| 20/03/2020 | 3264   | Fact 16/03/20 almuerzo para atender reunión realizada por la rectoría | \$ 297,200 |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

No se hallaron evidencias de las acciones y/o decisiones tomadas durante los almuerzos de trabajo que realizó el Rector con diferentes funcionarios de su equipo de trabajo. Se recomienda conservar evidencias de este tipo de eventos, teniendo en cuenta que son recursos públicos y, por tanto, toda actividad debe estar debidamente soportada, en cumplimiento de uno de los principios de la administración pública, como lo es el de transparencia. Adicionalmente, se recuerda la importancia de la oportunidad en los registros, ya que se legalizó dos meses después de realizado el gasto. Lo anterior, demuestra deficiencias en los controles para determinar el uso efectivo de los recursos públicos, lo cual puede llevar a un incumplimiento en las normas de austeridad del gasto público.

El Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", determina con respecto a la utilización de los recursos de cajas menores:

**Artículo 2.8.5.5. Destinación.**

*(...) Parágrafo 2°. Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.<sup>7</sup>*

**Combustible:** Este rubro tuvo afectación en los tres meses objeto del presente informe.

Tabla 15. Variación mensual Combustible

| Mes         | Junio        | Mayo       | Abril        |
|-------------|--------------|------------|--------------|
| Combustible | \$ 1,365,750 | \$ 937,750 | \$ 2,826,025 |

Fuente: Software SICOE ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Al verificar la documentación soporte, se evidenció que los pagos realizados en este rubro son por concepto de compra de combustible a los vehículos institucionales para dar cumplimiento al objeto misional de la Institución, además apoyar las estrategias de la Institución para dar continuidad académica y ayudar a los estudiantes más vulnerables durante el tiempo de confinamiento originado por la pandemia COVID – 19. (entregando mercados, módems y equipos a los estudiantes).

No obstante, al verificar los soportes se observaron deficiencias en el cumplimiento del objeto contractual, considerando que se suministró combustible para guadaña de la Institución, sin tener presente que el objeto del contrato de suministro de combustible suscrito con el proveedor es preciso al establecer que, este es firmado para el correcto funcionamiento del parque automotor de la Institución.

**Servicios públicos:** Para el análisis de este rubro se debe tener en cuenta el ciclo de facturación, dado que el cobro del mismo es posterior al consumo.

7

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/content/conn/OCS/path/Contribucion%20Folders/SitioWeb/Home/elminis-terio/NormativaMinhacienda/DUR/DURConsolidado/3-3-2017-DUR-decreto-unico-reglamentario-sector-hacienda-actualizacion11%20oficial.htm>

Tabla 16. Variación mensual Servicios Públicos

| Mes                | Junio         | Mayo          | Abril         |
|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| Servicios Públicos | \$ 30,654,717 | \$ 42,429,739 | \$ 53,168,379 |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Teniendo en cuenta la información anterior; a continuación, se relaciona tabla en la que se observan las facturas pagadas en los meses objeto del presente informe.

Tabla 17. Relación de facturas pagadas por concepto de servicios públicos

| Servicios Públicos       |          |               |
|--------------------------|----------|---------------|
| Ciclo de facturación     | Mes pago | Valor         |
| 01/12/2020 al 02/03/2020 | Abril    | \$ 53,168,379 |
| 2/03/2020 al 01/04/2020  | Mayo     | \$ 42,429,739 |
| 01/04/2020 al 02/05/2020 | Junio    | \$ 30,654,717 |

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Al verificar la facturación soporte y realizar las verificaciones correspondientes con el líder de gestión ambiental, quien realiza seguimiento mensual a cada uno de los ítems facturados por concepto de servicios públicos a excepción de telefonía.

Se evidenció una disminución general en los consumos facturados, debido a la operación de la Institución bajo condiciones anormales, a causa del aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional a causa de la pandemia originada por el Covid-19.

Referente al consumo de energía, para la obra se destacan las labores de soldadura, que representan un consumo importante de energía, así mismo durante los meses de abril y mayo estuvo funcionando, el laboratorio de fabricación digital y parametrización con la impresora 3D y cortadora láser para la fabricación de caretas, que representó también un consumo significativo. Tras el análisis realizado se pudo establecer el cumplimiento a las normas de austeridad del gasto público, para este rubro durante período evaluado.

## 8.1 HALLAZGOS

8.1.2 En la ejecución del contrato de suministro mínima cuantía MC-003 de 2020 suscrito con el contratista Diego López S.A.S, el cual tiene por objeto: "Adquirir a

título de suministro de mínima cuantía el combustible y lavado del vehículo para el **correcto funcionamiento del parque automotor de la Institución**".

Se evidenciaron deficiencias en los controles dispuestos por la Institución para dar estricto cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta que se realizó el suministro de combustible por parte del contratista para una guadañadora de la Institución.

A continuación, se detalla el suministro de combustible para la guadañadora de la Institución durante el período evaluado:

Tabla 18. Suministro de combustible a guadaña de la Institución

| EQUIPO       | FECHA SUMINISTRO | CANTIDAD GALONES | VALOR TOTAL      |
|--------------|------------------|------------------|------------------|
| Guadaña      | 5/03/2020        | 12               | \$106.350        |
| Guadaña      | 18/05/2020       | 11.9             | \$115.680        |
| <b>TOTAL</b> |                  | <b>23.9</b>      | <b>\$222.030</b> |

Fuente: Líder Subproceso Bienes y Servicios  
Elaboró: Profesional Control Interno

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se precisa que el suministro de combustible se realizará para el correcto funcionamiento del parque automotor. Así mismo, en la Invitación pública No. 003 del 31 de enero del 2020, mediante la cual se inició el proceso de contratación del mismo, se listaron los vehículos objeto de la prestación de servicio, de la siguiente forma:

Tabla 19. Vehículos objeto de prestación de servicio de combustible

|                                           |
|-------------------------------------------|
| Camioneta Kia Sportage placa OML 807      |
| Camioneta Toyota Hilux placa OML 987      |
| Camioneta Toyota Hilux placa OML 988      |
| Camión - Furgón - Chevrolet placa OML 966 |
| Camión - Furgón - Chevrolet placa OML 766 |

Fuente: Invitación Pública No. 003 de 2020.  
Elaboró: Profesional Control Interno

Lo expuesto permite determinar un incumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 referente a la supervisión e interventoría contractual, el cual establece:

*"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá*

*contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

(...)<sup>98</sup>

Así mismo, permite evidenciar deficiencias en la aplicación de resolución interna No. 090 de 2020, referente a las responsabilidades conferidas a la 2ª línea de defensa, la cual establece:

- "Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces".<sup>9</sup>
- "Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos".<sup>10</sup>

Como posibles causas se identificaron:

- Deficiencia en la aplicación de los controles dispuestos por la Institución.
- Deficiencias en el ejercicio de la supervisión.
- Deficiencias para gestionar los riesgos institucionales.
- Deficiencias para establecer con claridad el objeto contractual.

Teniendo en cuenta, lo sustentado se establece la materialización de un riesgo como es el de incumplimiento normativo, que, a su vez, podría derivar en investigaciones y/o sanciones por parte de los organismos de control.

| Soportes |                                                                                          |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. 6    | Tickets suministro combustible para guadafadora                                          |
| No. 7    | Expediente Contrato de suministro mínima cuantía MC-003 de 2020                          |
| No. 8    | Correo de solicitud aclaración supervisora de contrato. Beatriz Elena Millán. 09/09/2020 |

<sup>98</sup><http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201474%20de%2012%20de%20Julio%20de%202011.pdf>

<sup>9</sup> Idem anterior

<sup>10</sup> Idem anterior

8.1.2 En la ejecución del contrato No. JU-AR-007 de 2020 suscrito con el contratista EQUIPARO Ltda., el cual tiene por objeto:

*Entregar en arrendamiento equipos de impresión multifuncionales, soporte global a todos los servicios y elementos contratados, según la necesidad. El arrendador deberá garantizar que los bienes estén en correcto funcionamiento durante el tiempo de ejecución contractual, el contratista deberá suministrar en arrendamiento los siguientes elementos y servicios: como contratista para dar cumplimiento a las necesidades de la entidad, suministraremos los siguientes elementos y servicios: Arrendamiento tres (3) equipos escáner alto rendimiento dúplex empresarial y veinte (20) equipos multifuncionales (fotocopiadora, impresora, scanner con dúplex automático para las tres funciones) con capacidad entre 4.000 y 6.000 copias por mes, impresiones ilimitadas.(...)<sup>11</sup>*

Se evidenciaron varias situaciones que van en contravía de las normas de austeridad para el manejo de los recursos públicos, dado que las mismas propenden por racionalizar el gasto público, a saber:

- La Institución suscribió para la vigencia 2020, tres contratos con el mismo contratista y el mismo objeto contractual, así:

Tabla 20. Contratos suscritos con Equiparo Ltda.

| Contrato          | fecha inicio | fecha terminación | Valor Contrato | Forma de pago                                                                                                                                                                               |
|-------------------|--------------|-------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JU-AR-001<br>2020 | 3/01/2020    | 31/01/2020        | \$5.762.218    | El canon de arrendamiento de los bienes muebles se calcula así: un único pago por valor de \$5.762.218, el cual se deberá cancelar previo visto bueno del supervisor asignado               |
| JU-AR-007<br>2020 | 1/02/2020    | 30/06/2020        | \$37.609.950   | El canon de arrendamiento de los bienes muebles se calcula así: cinco (5) pagos iguales por valor de \$7.521.990, los cuales se deberán cancelar previo visto bueno del supervisor asignado |
| JU-AR-011<br>2020 | 1/07/2020    | 31/12/2020        | \$40.355.280   | El canon de arrendamiento de los bienes muebles se calcula así: seis (6) pagos iguales por valor de \$6.725.880, los cuales se deberán cancelar previo visto bueno del supervisor asignado  |

Fuente: Coordinación Jurídica

Elaboró: Profesional Control Interno

<sup>11</sup> Contrato No. JU-AR-007 del 2020

Lo anterior permite establecer:

- Deficiencias en la planeación institucional, considerando que, las necesidades en materia contractual para las diferentes áreas se identifican por parte de la Institución, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad, con antelación. (Segundo semestre de cada vigencia).
- Ineficiencias administrativas, que generan mayores costos administrativos.
- Limitaciones en la capacidad de negociación para obtener mejores precios por parte de la Institución, dado que, los precios por la prestación del servicio, pueden variar al considerar aspectos como: tiempo establecido para la prestación del servicio, número de equipos, soporte, entre otros.
- De otro lado, no se hallaron evidencias del análisis que debió efectuar la Institución para determinar la viabilidad de continuar con la ejecución del objeto de contrato JU-AR-007 2020, o si por el contrario era necesario modificarlo, suspenderlo o incluso liquidarlo, considerando la declaratoria por parte del Gobierno Nacional, del aislamiento preventivo obligatorio, a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020, prorrogado hasta las cero horas del 1º de julio de 2020; teniendo en cuenta, que se dio continuidad al contrato, sin tener presente, que, dadas las condiciones de emergencia sanitaria, las actividades presenciales en la Institución se vieron restringidas al máximo durante el período en mención, y aún a la fecha, continúan las restricciones, de acuerdo con el contenido de la Circular Informativa No. 010 de agosto 31 de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.

Lo anterior, permite determinar deficiencias en la supervisión del contrato, de acuerdo a lo que determina la Resolución interna No. 329 de 2013, en su numeral 14 referente a las obligaciones específicas del supervisor y/o interventor según el tipo de contrato:

“(…)

*En el desarrollo financiero de la ejecución del contrato: Le corresponde al supervisor y/o interventor, según el caso, supervisar y verificar lo relacionado con las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, lo cual implica tomar las decisiones*

*que eviten sobre costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.*

(...)<sup>12</sup>

Como posibles causas se identificaron:

- Deficiencias para gestionar los riesgos institucionales.
- Deficiencia en la aplicación de controles.

Teniendo en cuenta, lo expuesto, se pudo establecer la materialización de un riesgo como es el de incumplimiento normativo, el cual puede derivar para la Institución en sobre costos, pérdidas económicas e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control.

| Soportes |                                                                                                                        |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. 9    | Contrato JU-AR-001 de 2020                                                                                             |
| No. 10   | Contrato JU-AR-007 de 2020                                                                                             |
| No. 11   | Contrato JU-AR-011 de 2020                                                                                             |
| No. 12   | Correo Solicitud aclaración supervisor del contrato – líder de Proceso Gestión de Tecnología e Informática. 14/10/2020 |
| No. 13   | Circular No. 010 de agosto de 2020.                                                                                    |

### Comentarios del auditado con relación a este hallazgo:

*Según lo establecido por CONTROL INTERNO, hay una apreciación errónea analizando este caso, toda vez que menciona las frases, "Deficiencias en la planeación", "Ineficiencias Administrativas", "Limitaciones en la capacidad de negociación", ya que a pesar de haberse dado las razones por las cuales se hace esta negociación de esta forma, estos no fueron tenidas en cuenta, sin embargo, muy respetuosamente las volvemos a exponer.<sup>13</sup>*

- *En el cuadro presentado por control interno se evidencian los contratos realizados con la empresa Equiparo durante el año 2020, en el contrato 007 tienen mala la fecha de terminación en el cuadro, este contrato terminó el día 30 de junio.<sup>14</sup>*

<sup>13</sup> <http://solucion.colmayor.edu.co/solucion4/BancoConocimiento/UCMA/E1B049D2-63B9-42F8-8FBD-971E45EBD12A/resoluci%C3%B3n%20329%20de%202013%20manual%20de%20supervisi%C3%B3n%20de%20interventoria0.pdf>

<sup>14</sup> <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/tecnologia%40colmayor.edu.co/KtbxLrjdtQFhQJMNqrLLvWPISgvKgfcl>

<sup>15</sup> ídem al anterior

- Como se pueden dar cuenta, hay una continuidad en los contratos, lo que se evidencia que la institución en ningún momento se quedó sin servicio de impresión y escaneo en todas las áreas, ya que en ningún momento se suspendieron las labores, muchas áreas necesariamente tenemos que seguir prestando los servicios con permisos especiales y acatando todas las normas de bioseguridad, la institución no paro.<sup>15</sup>
- Como es de conocimiento de Control Interno, todo contrato que se realiza TIENE PLANEACION, evidenciado en los estudios previos, que se originan de un análisis cuidadoso para no incurrir en sobrecostos y detrimento de la institución y se hace antes del contrato.<sup>16</sup>
- ADMINISTRATIVAMENTE DE UNA FORMA EFICIENTE, se optimizan los recursos, toda vez que se decide realizar un contrato en enero obligando al proveedor a que preste el servicio sin retirar las máquinas, pero solamente cobrando de una forma austera el servicio, teniendo en cuenta que el personal usuario de las máquinas está por fuera de la institución, por lo que se hace prorratio para la misma.<sup>17</sup>
- Los contratos se hacen semestralmente, teniendo en cuenta que al finalizar los semestres se hacen ajustes de máquinas con otras especificaciones que técnicamente se requieren, se pueden dar retiro o adicionar algunas maquinas, ya sea multifuncionales o solo escanner o solo impresora, por lo que continuamente se están evaluando las necesidades, lo que demuestra EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.<sup>18</sup>
- En cada caso analizado, se evidencia reducción de costos en las negociaciones dependiendo las situaciones, para el último semestre se logró negociar a menor precio todas la impresoras y escáner, adicionalmente, entrega a nuestro servicio 2 equipos gratis un escáner de alta velocidad para financiera ya que están digitalizando el archivo y una impresora que estaba quieta como reserva en caso de daños para usarla el 100 por ciento del tiempo sin costo, esto a raíz que en el los meses de febrero a junio no se pudo suspender el contrato y mucho menos darlo por terminado, ante la incertidumbre del reinicio de las actividades como se evidencia en las noticias de cada mes por parte del gobierno central, con base en estos cinco meses y el comportamiento para el segundo semestre, que se incrementará en algunas áreas el uso de la impresión, se debe imprimir información dejada de imprimir durante los 5 meses del primer semestre de contrataciones , lo que se demuestra PLANEACIÓN, EFICIENCIA Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN.<sup>19</sup>

<sup>15</sup> Idem al anterior

<sup>16</sup> Idem al anterior

<sup>17</sup> Idem al anterior

<sup>18</sup> Idem al anterior

<sup>19</sup> Idem al anterior

8.1.3 En la ejecución del contrato No. JU-014 de 2020 suscrito con el contratista ADA S.A., el cual tiene por objeto:

"El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar el servicio de soporte y mantenimiento de las licencias de SICOF, adquiridas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con el proveedor ADA S.A., a realizar el acompañamiento y la configuración del software de acuerdo con la resolución 533 de 2015 y a disponer de 80 horas adicionales, para asesoría, desarrollo, capacitación y soporte técnico, con la finalidad de ajustar el software a requerimientos propios de la Institución. (...)"

Se evidenciaron diferencias en la información reportada por el proveedor con respecto a los tickets atendidos cada mes y el informe de supervisión emitido por el supervisor del contrato, demostrando deficiencias en el control que debió efectuar la supervisión e inobservancia a la cláusula tercera del contrato, que en el párrafo primero determina: "Cada uno de estos pagos se realizará previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, (...)"<sup>20</sup>

Tabla 21. Reporte tickets mensuales supervisor vs contratista

| Mes            | Informe Supervisión                                                                                                                                                                                                               | Informe tickets proveedor                                                                                                         | Inconsistencias                                                                                |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Febrero</b> | Informe de tickets reportados en el mes de enero con su estado actual, el reporte relaciona 23 tickets de los cuales 18 cuenta con estado cerrado, 2 en revisión por el cliente, 2 en estado abierto y uno en espera del cliente. | Se radicaron 23 casos, de los cuales 2 quedaron en estado revisión cliente, 2 en estado abierto, 18 estado cerrado y 1 en espera. | El reporte concuerda por lo enviado por el proveedor.                                          |
| <b>Marzo</b>   | Informe de tickets reportados en el mes de enero con su estado actual, el reporte relaciona 23 tickets de los cuales 18 cuenta con estado cerrado, 2 en revisión por el cliente, 2 en estado abierto y uno en espera del cliente. | Se radicaron 14 casos, de los cuales 3 quedaron en estado revisión cliente, 2 en estado abierto, 9 en estado cerrado.             | En el informe de supervisión se reportó la misma información del mes de <b>enero de 2020</b> . |
| <b>Abril</b>   | Informe de tickets reportados en el mes de enero con su estado actual, el reporte relaciona 23 tickets de los cuales 18 cuenta con estado cerrado, 2 en revisión por el cliente, 2 en estado abierto y uno en espera del cliente. | Se radicaron 12 casos, de los cuales 4 en estado abierto y 8 en estado cerrado.                                                   | En el informe de supervisión se reportó la misma información del mes de <b>enero de 2020</b> . |

<sup>20</sup> Tomado de la minuta del contrato JU-014-2020

| Mes   | Informe Supervisión                                                                                                                                                                                                               | Informe tickets proveedor                                                                                           | Inconsistencias                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mayo  | Informe de tickets reportados en el mes de abril con su estado actual, el reporte relaciona 15 tickets de los cuales 8 cuentan con estado cerrado, 4 en revisión por el cliente, 3 en estado abierto y uno en espera del cliente. | Se radicaron 15 casos, de los cuales 4 están en estado revisión cliente, 3 en estado abierto y 8 en estado cerrado  | En el informe de supervisión reportan 15 tickets al igual que en el reporte del proveedor, sin embargo, se observa que informan un ticket adicional en espera del cliente para un total de 16 tickets reportados en el mes por parte del supervisor. |
| Junio | Informe de tickets reportados en el mes de mayo con su estado actual, el reporte relaciona 16 tickets de los cuales 12 cuentan con estado cerrado, 2 en revisión por el cliente, 3 en estado abierto y uno en espera del cliente. | Se radicaron 16 casos, de los cuales 2 están en estado revisión cliente, 2 en estado abierto y 12 en estado cerrado | En el informe de supervisión reportan 16 tickets al igual que en el reporte del proveedor, sin embargo, se observa que informan 2 tickets adicionales para un total de 18 tickets reportados en el mes por parte del supervisor.                     |

Fuente: Contratista ADA, Informes de supervisión Vicerrectoría Administrativa Y Financiera  
Elaboró: Profesional Control Interno

Lo anterior, permite determinar un incumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 referente a la supervisión e interventoría contractual, el cual establece:

*"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

(...)"<sup>21</sup>

Así mismo, permite evidenciar deficiencias en la aplicación de Resolución interna No. 090 de 2020, referente a las responsabilidades que tiene la 2ª línea de defensa, la cual establece:

- "Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces".<sup>22</sup>

<sup>21</sup><http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201474%20de%2012%20de%20Julio%20de%202011.pdf>

<sup>22</sup> Idem anterior

- "Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos".<sup>23</sup>

Como posibles causas se identificaron:

- Deficiencia en la aplicación de los controles dispuestos por la Institución.
- Deficiencias en el ejercicio de la supervisión.
- Deficiencias para gestionar los riesgos institucionales.

Teniendo en cuenta, lo sustentado se establece la materialización de un riesgo como es el de incumplimiento normativo, que puede derivar en ineficiencias administrativas, reprocesos, sobrecostos e incluso investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control.

| Soportes |                                                                                                            |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. 14   | Informes de supervisión meses abril, mayo y junio                                                          |
| No. 15   | Informe de actividades contratista – Reporte tickets mensuales                                             |
| No. 16   | Acta de reunión con contratista de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Bibiana Rojas- 29/09/2020 |

## 9. CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación efectuada, se puede determinar de acuerdo a la muestra seleccionada para aplicar las pruebas de auditoría a los diferentes rubros auditados, que la Institución le dio cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad del gasto público, en el segundo trimestre de la vigencia 2020.

No obstante, se identificaron deficiencias en la supervisión de algunos contratos, situaciones, que de no corregirse podrían dar lugar a incumplimientos normativos en materia de austeridad en el gasto público.

<sup>23</sup> Idem anterior

## **10. RECOMENDACIONES**

Dada la nueva condición que se presenta en la Institución como producto de la pandemia originada por el COVID 19, es importante, que se realice un análisis riguroso de las necesidades contractuales y de ser necesario se tomen las acciones a que haya lugar, esto con el único propósito de hacer un uso racional de los recursos públicos.

## **11. GLOSARIO**

No aplica para el presente informe.

## **12. ANEXOS**

No aplica para el presente informe.

## **13. BIBLIOGRAFÍA**

- Ley 87 (1993). Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 (2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 648 (2017). Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la función pública.
- Decreto Nacional 1068 (2015). Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1083 (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 984 (2012). Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.

- Decreto 1737 (1998). Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Acuerdo No. 2 (2017). Por medio del cual se adopta la política de austeridad en el gasto público en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Guía para la elaboración del informe de austeridad en el gasto público del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Establecer los lineamientos para elaborar el informe de Austeridad en el gasto público
- Manual Operativo Sistema de Gestión – MIPG, Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, Versión 3 de diciembre de 2019.

**Elaboró:**

  
**Carol Rocio Rodriguez Ciro**  
Profesional de control Interno  
Fecha: octubre 22 de 2020

**Revisó y Aprobó:**

  
**Juan Guillermo Agudelo Arango**  
Director Operativo de Control Interno  
Fecha: octubre 30 de 2020



**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |                          |                  |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------|
| <b>Unidad auditada</b>          | Austeridad en el gasto público, II trimestre 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |                          |                  |
| <b>Alcance de la auditoría</b>  | Ejecución del presupuesto de gastos para el segundo (II) trimestre de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       |                          |                  |
| <b>Objetivo de la auditoría</b> | Verificar la aplicación de las normas inherentes a la austeridad del gasto público al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |                          |                  |
| <b>Criterios de auditoría</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.</li><li>✓ Decreto 648 de 2017, artículos 2.2.21.4.9 literal h</li><li>✓ Decreto Nacional 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, Artículo 2.8.4.8.2</li><li>✓ Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.</li><li>✓ Decreto 984 de 2012. El cual establece que las oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones referentes a austeridad en el gasto público de forma mensual y prepararán y enviarán al representante legal de la entidad un informe trimestral.</li><li>✓ Decreto 1737 de 1998. Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.</li><li>✓ Acuerdo No. 2 de 2017, por medio del cual se adopta la política de austeridad en el gasto público en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.</li><li>✓ Guía para la elaboración del informe de austeridad en el gasto público del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).</li></ul> |                       |                          |                  |
| <b>Tipo de auditoría</b>        | <b>Legal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>X</b>              | <b>Basada en riesgos</b> |                  |
| <b>Riesgos evaluados</b>        | <b>Riesgo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Se materializó</b> | <b>No se materializó</b> | <b>Potencial</b> |
|                                 | Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                     |                          |                  |
|                                 | Inexactitud en la información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       | X                        |                  |
|                                 | Riesgo de corrupción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                       | X                        |                  |
|                                 | Riesgo de imagen o reputacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       | X                        |                  |
|                                 | Riesgo de fraude                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       | X                        |                  |

|                                                                                                                                                       |                                       |              |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|-------------------|
|  <b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA<br/>COLEGIO MAYOR<br/>DE ANTIOQUIA</b> | <b>INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA</b> |              |                   |
|                                                                                                                                                       | <b>CI-FR-029</b>                      | Versión: 001 | Fecha: 27-01-2020 |
|                                                                                                                                                       |                                       |              | Página: 2 de 1    |

| <b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>HALLAZGOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1. En la ejecución del contrato de suministro mínima cuantía MC-003 de 2020 suscrito con el contratista Diego López S.A.S, se evidenciaron deficiencias en los controles dispuestos por la Institución para dar estricto cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta que se realizó el suministro de combustible por parte del contratista para guadañadora de la Institución.                 |
| 2. En la ejecución de los tres contratos suscritos con el contratista EQUIPARO Ltda., con el mismo objeto contractual durante la misma vigencia, se evidenciaron situaciones que van en contravía de las normas de austeridad para el manejo de los recursos públicos, a saber: deficiencias en la planeación institucional, ineficiencias administrativas y limitaciones en la capacidad de negociación. |
| 3. En la ejecución del contrato No. JU-014 de 2020 suscrito con el contratista ADA S.A., se evidenciaron diferencias en la información reportada por el proveedor con respecto a los tickets atendidos cada mes y el informe de supervisión emitido por el supervisor del contrato, demostrando falta de control en la supervisión del contrato.                                                          |
| <b>CONCLUSIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Como resultado de la evaluación efectuada, se puede determinar de acuerdo a la muestra seleccionada para aplicar las pruebas de auditoría a los diferentes rubros auditados, que la Institución le dio cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad del gasto público, en el segundo trimestre de la vigencia 2020.                                                         |
| No obstante, se identificaron deficiencias en la supervisión de algunos contratos, situaciones, que de no corregirse podrían dar lugar a incumplimientos normativos en materia de austeridad en el gasto público.                                                                                                                                                                                         |
| <b>RECOMENDACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Dada la nueva condición que se presenta en la Institución como producto de la pandemia originada por el COVID 19, es importante, que se realice un análisis riguroso de las necesidades contractuales y de ser necesario se tomen las acciones a que haya lugar, esto con el único propósito de hacer un uso racional de los recursos públicos.                                                           |

  
 Nombre y Firma: **JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO**  
 Cargo: Director Operativo de Control Interno  
 Fecha: 3 de noviembre de 2020